

07.06.2010

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN SUPERIOR DE LA OBRA "EDIFICIO DE 80 VIVIENDAS (VPO-RÉGIMEN GENERAL), TRASTEROS, GARAJES Y LOCALES COMERCIALES, EN LA PARCELA P-26-R UBICADA EN LA MANZANA 26 DE LA IV FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. P26R-PD-10

1. Detectada errata en la **Cláusula 6.3.1, letra i)** -con correspondencia en el **apartado G) del Cuadro de Características**- del Pliego de Cláusulas Administrativas publicado el día 27.05.2010 en el Perfil de contratante de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., en lo referente a la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** de los licitadores,

donde dice:

- *"Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios. (Art. 64.1.c LCSP). Requisitos mínimos de solvencia: La cifra de negocios de cada uno de los tres últimos ejercicios deberá ser igual o superior al 50% del precio base de licitación de la obra. Se acreditará mediante la aportación del resumen de la declaración anual del I.V.A. a la A.E.A.T."*

debe decir:

- **Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. (Art. 64.1.c LCSP).**
 - **Si por razones justificadas un participante no pudiera facilitar las referencias indicadas, se le autoriza a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento y/o documentación que se considere apropiado por la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A.**
- 2. Asimismo, se estima oportuno aclarar que, **en la Cláusula 8 del Pliego**, en relación con las especificaciones de "**Usos y Superficies**", cuando se determinan m2. de superficie de los elementos residenciales (viviendas, plazas de garaje y trasteros) y locales comerciales con una plaza de aparcamiento cada 50 m2. enterrada o en superficie dentro de la parcela, **se deben entender hechas a metros cuadrados de superficie útil.**

Teniendo en cuenta que estas subsanaciones suponen una alteración del las condiciones de licitación, el **plazo de presentación de ofertas se amplía hasta el jueves, día 22 de julio de 2010**, en horario de 9,00 a 14,00 h; lo que se indicará igualmente en el Perfil del Contratante de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., www.emvtoledo.es.

Toledo 7 de junio de 2010.- El Gerente General, Luis Enrique Espinoza Guerra.